

# LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante . . . . . 6 rs. al mes.  
En los demás puntos de España. 23 \* trimestre.  
Extranjero y Ultramar . . . . 40 \* \*

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

## DISCURSO DEL SR. CÁNOVAS.

(Continuacion.)

Lo que puedo decir al Sr. Sagasta es que hace un instante me daba mi digno compañero el señor ministro de Ultramar, y si se necesita los leerá él, una coleccion de telégramas del tiempo en que S. S. era ministro, relativos á la moralidad, y bien puede creer S. S. que pueden ponerse al lado de cualesquiera otros telégramas que sobre la materia se hayan recibido en España y en el universo-mundo.

Y todo esto sin la menor culpa de S. S. ni de su gobierno. ¿Quién es capaz de regenerar en un día ni en un año, á veces ni en un siglo, las costumbres, y sobre todo aquellas que se refieren á la moralidad íntima de los hombres? El gobierno actual hará, como han hecho sin duda todos los gobiernos, cuanto le sea posible mejorar, para purificar la administracion; pero permitame el Sr. Sagasta que crea que ni gobernando este ministerio, ni gobernando uno que presida S. S. ni formando uno mi digno amigo el Sr. Alonso Martínez, la inmoralidad llenará una gran parte del presupuesto de ingresos, cubrirá una gran partida en el presupuesto de gastos, ni evitará el que sea preciso, como nosotros sostenemos, mantener fuertes ingresos en la isla de Cuba para la nivelacion de su presupuesto. (El señor ministro de Ultramar entrega un papel al señor presidente del Consejo.)

Me pasa estos papeles mi digno amigo y compañero el señor ministro de Ultramar, y voy para muestra á leer uno sólo. Es una parte dirigido al dignísimo, al honradísimo Sr. Balaguer, modelo de honradez para todos los políticos y para todos los partidos, por el entonces gobernador superior civil y capitán general de Cuba, su fecha 13 de Enero, y en él dice que la inmoralidad de la administracion es extraordinaria en todos los ramos, y que hay que separar las tres cuartas partes de los empleados. (El Sr. Balaguer pide la palabra.) Yo doy de barato, y me apresuro á decirlo, que en las palabras de esa autoridad, justamente indignada, hay algo de exageracion. (Un señor diputado: ¿Qué fecha tiene?) 13 de Enero de 1874. (El Sr. Gonzalez Fiori: A los diez dias de entrar.) Pues de todas suertes, aunque sea á los diez dias de entrar, como yo no tuve la fortuna de que S. S. me sucediera, queda sentado que no es por espíritu reaccionario por lo que allí habia aquella inmoralidad. (El señor Gil Berges pide la palabra.)

Confieso, señores, que teniendo yo como tendria muchísimo gusto en oír á los señores que han pedido la palabra, como en lo que he dicho no hay ni externa ni internamente el menor cargo para esos dignísimos señores, no comprendo su apresuramiento en querer tomar parte en este debate. Lo que yo sostengo es que la inmoralidad es de todos los países y de todos los tiempos y me anticipo á decir, por sí á alguien, no á ninguno de los señores que han pedido la palabra ni á los señores con quienes en este instante especialmente discuto, por sí á alguien le ocurre sacar partido de las frases de ese telégrama, me anticipo á decir que tengo para mí que hay pocas partes de América de donde no hayan podido ponerse telégramas semejantes. (El señor Acosta pide la palabra.)

En resúmen, señores: la inmoralidad no es de ningún país, ni de ningún tiempo; la inmoralidad está en los hombres, en todas partes, y los gobiernos y las administraciones en todas partes tambien hacen grandes esfuerzos para reprimirla y contenerla, unas veces con más éxito, otras con ménos; pero de seguro no puede constituir cargo ninguno para ningún gobierno, porque no ha habido jamás, que yo sepa, en ninguna parte del mundo gobierno que proteja la inmoralidad; ni ménos puede servir tam-

poco la moralidad para llenar las arcas, difíciles de llenar, de un presupuesto en déficit.

No he querido sacar otra consecuencia de esto sino que nuevamente con buenos propósitos y meramente con ministros honrados, no es posible crear una moralidad tal, que en general dé á los gobiernos grandes refuerzos para los ingresos del presupuesto. Esta es la única consideracion que queria sacar y queda sacada, y sirve y servirá de todas suertes á mi propósito.

Pero lo que principalmente ha sido objeto de las declaraciones del Sr. Sagasta, el punto de donde esencialmente han partido todas ellas, y lo que constituye tambien una parte importante del discurso del Sr. Alonso Martínez, quizá la más importante, es la cuestion relativa al régimen constitucional de la isla de Cuba. Exponiendo el señor Sagasta su doctrina sobre si la Constitucion está ó no vigente, aunque de un modo ligero, aconsejando despues lo que ha tenido por conveniente respecto á la promulgacion de la Constitucion en las Antillas españolas, y refutando el Sr. Alonso Martínez anteriormente la indicacion que yo habia hecho sobre esta punto en una de las tardes anteriores, entre ambos distinguidos señores diputados han hecho de esto la más importante de las cuestiones que se han tratado esta tarde.

Tanto más puede y debe considerarse esta cuestion como la más importante de la discusion en el punto en que se encuentra, cuanto que todas las demás, inclusa una serie de preguntas que tuvo á bien dirigirme el Sr. Alonso Martínez, no solo fueron triunfantemente contestadas, como todo lo fué á mi juicio, por mi digno compañero el señor Bugallal, sino que habian sido ya todas absolutamente contestadas por mí en distintas ocasiones. Prescindiendo, pues, de esas preguntas para dar la principal importancia á esta parte del discurso del señor Alonso Martínez, pues de otro modo necesitaria hacer una cosa siempre molesta, que es repetir por cuarta ó quinta vez lo que en el larguísimo curso de este debate he expuesto, sin que haya podido ser refutado, y lo que he expuesto en los hechos y en la doctrina, pero más principalmente en los hechos, porque ellos eran de todo punto indubitables. Dejo, pues, á un lado todo lo que se refiere á la última crisis, que como he dicho antes he discutido aquí hasta la saciedad habiendo de antemano refutado todo lo que el Sr. Alonso Martínez ha tenido por conveniente decir, y voy á la otra parte que considero la principal del discurso del Sr. Sagasta y la más importante del discurso del Sr. Alonso Martínez. Empezaré por decir que esta cuestion de promulgar ó no promulgar la Constitucion en las Antillas, á la hora que es, podrá ser una cuestion importante ó una cuestion que no carezca de la importancia de que yo creo que carece: que podrá haber en ello en error considerable del actual ministerio; pero lo que de seguro no hay es ninguna cuestion de principios.

Esto no lo podrá negar nadie, porque si yo creo que desde ahora está vigente, y que ha estado vigente antes la Constitucion en Cuba como si se hubiera promulgado; si es esta la conviccion del actual gobierno, yo pregunto: ¿dónde está la cuestion de principios? Habrá otras cuestiones, que discutiremos; pero no podrá haber, no cabe que haya en esto una cuestion de principios. ¿Por qué no se ha promulgado antes de ahora allí esta Constitucion? ¿Por qué durante la legislatura anterior no se dijo al gobierno que sería necesario que se promulgara en las Antillas la Constitucion? ¿Por qué no se promulgó antes de la formacion del anterior gabinete, ni á la salida del poder del que yo tenia la honra de presidir?

La Constitucion no se promulgó antes porque desde el instante en que el gobierno declaró que se encontraba en el caso de aplicar el art. 89 de

la Constitucion á aquellas Antillas; es decir, desde el instante en que concluida la guerra civil estaba ya en el caso de aplicar el art. 89 de la Constitucion, el gobierno creyó que no necesitaba de otra ninguna formalidad.

Aun creyendo esto, hubiera podido promulgarla si no hubiera tenido algunos inconvenientes, y estos inconvenientes consistian en lo irregular que hubiera sido hacer allí una nueva promulgacion, que el gobierno no creia indispensable, de los principios fundamentales que habian de regir el sistema político del país, sin poder llevar al mismo tiempo las leyes que son siempre necesarias para la aplicacion de los principios de una Constitucion.

Y de una parte el no creerlo necesario, y de otra el que no podian publicarse al mismo tiempo, porque no se podian hacer y aplicar las leyes que toda Constitucion necesita para realizarse; todo esto hizo que aquel gobierno creyera que era mejor contentarse con la promulgacion hecha en la *Gaceta de Madrid*.

¿Cuál es la doctrina en materia de promulgacion? Esta doctrina está muy lejos de ser tan clara como, por lo visto, se figuran algunos señores. Esta cuestion se resolvió entre nosotros, primero por una simple real orden de 1836, que determinaba que para la promulgacion de las leyes no se necesitaba más que su publicacion en la *Gaceta de Madrid*.

Despues vino una ley de 1837, que determinó que se publicaran tambien en los *Boletines oficiales*, y hasta señaló cierto plazo para que las leyes tuvieran cumplimiento desde su publicacion; pero en 1839 contiene ya la *Coleccion legislativa* una nueva real orden volviendo á declarar, sin duda porque la ley última era imposible de cumplir, que bastaba la publicacion de las leyes en la *Gaceta de Madrid*, para que produjeran sus efectos.

Vino, por último, el decreto de 1851, y el decreto de 1851 determinó que para las autoridades de todas partes fuera válida, eficaz y obligatoria al cumplimiento la mera publicacion en la *Gaceta de las leyes y disposiciones del gobierno*, y esta es la última disposicion publicada sobre la materia, y no hay más que abrir la *Compilacion de la legislacion de Ultramar* de hace pocos años para ver que ese decreto fué comunicado á la isla de Cuba. Bien sé yo que por lo que toca al derecho comun en algunos pleitos hay sentencias contrarias á esto en el Tribunal Supremo, sentencias que, segun los principios del derecho, sería más que cuestionable que pudieran formar jurisprudencia; pero en todo caso, digo y repito que si esto ha podido ser aplicable á los particulares en derecho comun, lo que es dentro del derecho público, el decreto de 1851 es terminante, definitivo, no ha dado hasta ahora lugar á duda alguna; y añado que, segun la *Recopilacion de leyes de Ultramar*, ese decreto fué comunicado á la isla de Cuba.

No le faltaba, pues, fundamento de derecho, ni mucho ménos, al gobierno para creer que la publicacion en la *Gaceta de la Constitucion de la monarquía* equivale á su promulgacion en todas partes; pero en todo caso aquel gobierno que no tenia que aplicar á la isla de Cuba más que un artículo concreto y expreso de la Constitucion, en el cual se determinaba que se hicieran las elecciones en Cuba y Puerto-Rico de senadores y diputados; aquel gobierno, que no hizo más que dictar disposiciones provisionales, no se encontró delante de la necesidad absoluta de resolver esta cuestion de la promulgacion, aunque la mera aplicacion del artículo relativo á los diputados y senadores probaba de una manera concluyente que la Constitucion regia allí, porque si no, no se hubiera podido aplicar ese artículo.

(Se continuará.)



## LA PROVINCIA.

Miércoles 14 de Marzo de 1880.

## DENIA, ALCOY Y ORIHUELA.

Al ocuparnos no hace aun muchos dias, de la necesidad de crear mas escuelas rurales de las que hoy tenemos, con el fin de que los beneficios de la instruccion alcancen en la medida que pueda y deba realizarse, á las clases menos indoctas de nuestra sociedad, y quizás las mas trabajadoras, manifestamos inmensa satisfaccion por los adelantos que la instruccion primaria ha realizado en esta provincia, y los grados de cultura que hoy alcanzamos, los que se manifiestan por el número de publicaciones ya políticas, ya científicas, ya literarias, ya de otra índole que ven la luz en las mas importantes poblaciones.

Signo es este que marca un gran desarrollo intelectual; pero hay otro que debemos tener en cuenta y que nos complacemos en consignar, á fin de que á la vez que sirva de satisfaccion á los pueblos que se apresuran á realizarlo, sirva se estímulo á los demás.

Nos referimos á la creacion de liceos y sociedades científico-literarias.

Denia cuenta en la actualidad con uno de esos centros que para bien de las ciencias, de las artes y de la literatura, sostienen las poblaciones que pretenden con laudable afán recorrer con pié firme la senda del progreso y de la civilizacion.

Alcoy trabaja en el mismo sentido, y esperamos fundadamente que la industriosa ciudad realizará cuanto antes un proyecto que tan beneficiosos resultados ha de reportarle.

Alcoy realiza cuanto quiere y todo lo que se propone; y por lo mismo creemos que si aspira á la creacion de un liceo con el laudable propósito de rendir culto á las artes, á la ciencia y á literatura, lo conseguirá; porque para ello cuenta con elementos muy valiosos y con hombres de buena voluntad.

Orihuela que creó *La union agricola horcelitana*, en menos tiempo del que se necesita para concebir el proyecto; Orihuela que acaba de fundar un *Banco agricola*; Orihuela no se contenta con esto. La ciudad de las flores necesita rendir culto á la poesia; la ciudad que fué un dia cuna de las ciencias; ese pueblo que encierra tantas bellezas artisticas, quiere y es fácil que lo consiga, rendir tambien culto al arte. Por eso se prepara á estudiar el modo y la forma de crear un centro científico y literario para poder realizar sus nobles aspiraciones, lo cual hubiera conseguido ya indudablemente, si no hubiera sobrevenido la catástrofe del 14 de Octubre último.

Las poblaciones que se disponen á realizar, como lo ha hecho Denia, ese pensamiento tan trascendental, han comprendido sin duda que los pueblos no son grandes por su desarrollo material solamente. Este de nada sirve cuando no tiene por contrapeso el desarrollo moral.

La decadencia de las grandes nacionalidades sobrevino precisamente por su engrandecimiento material, olvidándose por completo del progreso moral en que continuamente han de vivir los pueblos que pretende recorrer la senda de la civilizacion que los hace verdaderamente prósperos.

Denia, Orihuela y Alcoy, tienen una exuberancia de vida tal, debida al trabajo, en la verdadera ascepcion de la palabra, que hay necesidad de aprovechar para que su nivel intelectual suba mas aún de la gran altura á que se halla, y á medida que su engrandecimiento material sea mayor, con el fin de

que no sobrevenga una terrible decadencia en perjuicio de los grandes intereses de esos mismos pueblos hermanos nuestros; pues cuando aquellos viven vida miserable, por falta de elementos de riqueza, en vano se pretenderá aumentar el nivel de su engrandecimiento moral é intelectual, pues esto solo es posible teniendo y utilizando aquellos elementos.

Ejemplos mil pudiéramos citar en corroboracion de lo que acabamos de decir.

Barcelona artística, significa Barcelona industrial y agricola.

Por cada cien talleres que se abren en Barcelona, se inaugura un centro artistico y literario.

La aficion á las ciencias en aquella importante ciudad ha sobrevenido por su engrandecimiento industrial.

Por eso hemos dicho que son laudables los propósitos de esas poblaciones, y que debian servir de estímulo á los demás pueblos de esta provincia que desean su progreso y su engrandecimiento.

Por lo mismo nosotros felicitamos á esas ciudades que se apresuran á realizar un pensamiento que tanto las engrandece á los ojos de los hombres que rinden culto á las ciencias, á las artes y á la literatura.

*El Graduador* tiene la desgracia de llegar tarde casi siempre que por cualquier motivo excita el celo de las autoridades.

Ayer, por ejemplo, nos habla de la suciedad que se observa en nuestro puerto, llamando la atencion de las autoridades, cuando las autoridades hace cuatro dias que se reunieron, sin necesidad de excitaciones, para tratar de este asunto.

Por lo demás, agradecemos la buena intencion del colega, por mas que reconozcamos falta de oportunidad.

Estando muy adelantado el proceso formado á consecuencia de los lamentables sucesos que tuvieron lugar en Alcoy, en Julio de 1873, y hallándose la causa en sus últimos trámites, para subvenir á los gastos judiciales y de defensa que se originen, se ha formado en aquella ciudad, segun se nos participa, una comision encargada de implorar de los amantes de la fraternidad y la armonía que debe reinar entre todas las clases sociales, el concurso que voluntaria y buenamente quieran prestar con aquel humanitario objeto. Es de creer que la citada comision obtendrá favorable acogida en cuantas casas se presente, y que el paso que la misma dá, será un nuevo lazo de union y de concordia entre todos los buenos alcoyanos amantes de la ciudad que les vió nacer ó les abraza en su seno.

Para justificar *El Graduador* su ligereza al dar como de actualidad, una noticia que tomó del *Boletín*, referente nada menos que á la última sesion celebrada por la Diputacion provincial en el mes de Noviembre último, escribe ayer el extenso suelto que copiamos á continuacion:

«Hace tres dias recibimos el *Boletín oficial*, y en la cabeza de una de sus secciones, decia: *Diputacion provincial de Alicante*.—Extracto, etc., etc., y no pasamos más adelante, creyendo que se trataba de la publicacion del extracto de la sesion que celebró algunos dias antes el cuerpo provincial.

LA PROVINCIA nos ha sacado de este error, advirtiéndonos que la noticia que dábamos un dia despues en nuestro periódico de que una comision de la Diputacion iba á salir para Madrid, pertenecia al extracto de la sesion celebrada el dia 8 de Noviembre de 1879.

Le hubiera tenido mas cuenta á LA PROVINCIA el callarse, para que ahora no llamáramos la atencion del gobernador de la provincia, á fin de que se fije en la fecha de la publicacion del extracto de dicha sesion y vea si tratándose de un cuerpo que representa tan altos intereses, en práctica administrativa, es regular el dar á conocer á sus administrados lo que pasó hace justos y cabales cuatro meses.

De suerte que vendremos á saber los acuerdos de la última reunion de Diputacion provincial allá por la Canícula.

Esto se llama actividad y celo entre los que viven á costa de los contribuyentes de la provincia.

Ahora bien, ¿ignora acaso el colega que las Diputaciones y los Ayuntamientos abren sus sesiones con la aprobacion del acta del anterior?

En la última sesion que el cuerpo provincial celebró en 8 de Noviembre, se consignó:

«A peticion del Sr. Torres, y por aclamacion, se acordó que al trasladarse á la Córte la Excm. Diputacion para evacuar los asuntos que tiene acordados, gestione con el Gobierno sobre la conclusion de la carretera de esta capital á Silla, y especialmente del puente denominado del Mascarat.»

Como el acta de aquella sesion no ha podido aprobarse hasta la inmediata reunion de la Diputacion, claro está que su aprobacion no ha podido tener efecto hasta el 24 de Febrero último, en que se reunió la Diputacion.

Y no estando aprobada, no ha podido publicarse.

Ya ve *El Graduador* si le hubiera mas valido callar en esta cuestion tocada por el colega con tan poco acierto.

Pero hay que hacer la oposicion y... basta.

En las conferencias sobre los pozos artesianos que actualmente está dando en el Ateneo de Madrid, el profesor D. Juan Vilanova, se ocupó el jueves de las comarcas de Alcoy, Játiva y Alicante, augurando feliz éxito á las perforaciones que en las mismas se practiquen, por la existencia de capas permeables que son garantía de un perfecto resultado.

Como habíamos anunciado, ayer tuvo lugar el sorteo de décimas en el salon de sesiones de la Diputacion, quedando definitivamente hecho el reparto entre los pueblos de la provincia el cupo de 1.608 hombres que le han correspondido para el actual reemplazo.

A continuacion publicamos el número de mozos que ha correspondido á las cabezas de partido judicial, no haciéndolo de todos los pueblos por ser demasiado estenso:

Alicante 114 hombres.—Alcoy 125 id.—Centaina 28 id.—Callosa de Ensarriá 16 id.—Denia 24 id.—Dolores 10 id.—Elche 88 id.—Novelda 28 id.—Monóvar 35 id.—Jijona 26 id.—Orihuela 102 id.—Pego 26 id.—Villena 51 id.—Villajoyosa 26 id.

Por el *Boletín oficial* de hoy verán los pueblos el dia que les corresponde entregar en caja.

Las operaciones darán principio el 29 del actual.

Cuando el tren correo salia para Madrid á las 4 y 20 minutos de la tarde, se recogia la correspondencia de los buzones de los Estancos, á las 3 de la misma, y á las 11 de la mañana, para las carreras de Murcia, Játiva y Denia.

Con la recogida de las 11 para las indicadas carreras de Murcia, Játiva y Denia, el público no se perjudicaba, estaba contento, y tenia tiempo suficiente para contestar en el dia su correspondencia.

Con el servicio de hoy, el plazo angustioso que tirne el comercio y el público en general es, el no poder contestar en el dia sino á la carrera, la correspondencia de Madrid y su línea, puesto que para las demás carreras, tiene el mismo tiempo que antes, por recogerse la correspondencia de los buzones de los Estancos á la misma hora de las once.

Se desprendia de la indicacion de *El Constitucional* al querer se recogiera la correspondencia de los Estancos á las 12 y media, fuera esta, las contestaciones de la recibida en el dia de Madrid y su línea, que es la que nos debemos fijar por ser la que perjudica al Comercio y al público en general: sino fuera esta la que indicaba *El Constitucional*, no se encuentra la razon de la recogida de las 12 y media cuando no ha variado la salida de las demás expediciones, y tiempo suficiente hay para contestar en 22 horas la correspondencia de Madrid del dia anterior.

Ha llegado á noticia del Sr. Bermudez estos debates periodistas, sintiendo no se le haya hecho la menor indicacion fuera de la prensa, por estar siempre dispuesto á todo aque-



llo que redunde en beneficio del público, disponiendo para mejor comodidad de este, que además de estar abierto el buzón de la Principal hasta la 1 y 15 minutos de la tarde, hora en que parte la expedición para la Estación, y el de esta, hasta 10 minutos antes de partir el tren para Madrid; se establezca un buzón central en el Estanco situado en la calle de la Princesa, cuya correspondencia para Madrid y su línea se recogerá al paso de la expedición para la Estación.

Mal nos juzga *El Constitucional* al suponer que nosotros no abogamos por el mejoramiento de Alicante.

Siendo Alicante un pueblo de esta provincia ¿podíamos, ni podemos echar en olvido su mejoramiento?

No, puesto que nuestra misión es la de abogar por todos los pueblos que forman lo que se llama provincia de Alicante.

Ya lo sabe *El Constitucional* de ahora y para siempre.

Y como esos dos mil doscientos duros se destinaron para socorrer á la clase jornalera de la provincia, por eso y solo por eso digimos lo que ahora repetimos:

«Nosotros que tanto interés hemos demostrado en este asunto como en otros que tan directamente afectan al engrandecimiento y bienestar de todos los pueblos de esta provincia, no podemos por menos que lamentarnos de que de las 15000 pesetas que el Gobierno dió del fondo de calamidades para los jornaleros que quisieran ir á la línea de Malpartida, solo 4000 se destinaron á remediar las necesidades de una comarca y las restantes á la construcción de un camino, que si bien hemos aplaudido por el trabajo que puede proporcionar á los braceros de esta capital, San Juan y Muchamiel, no se le dá el destino conveniente, puesto que aquel camino tan solo beneficia á unos cuantos propietarios, sin que esto remedie equitativamente los males de las demás comarcas de la provincia.

Es decir, que beneficiará los *braceros de esta capital, San Juan y Muchamiel* incluso las cigarreras, que es lo mismo que afirma el colega:

Si *El Constitucional* ha pretendido atraer sobre nosotros los odios de esta capital, vengan esos odios, que siendo injustificados, poco daño nos han de hacer.

Por lo demás, nadie como *El Constitucional*, debió pedir que esos dos mil doscientos duros se repartieran entre todas las comarcas; puesto que el colega nos ha hablado de la miseria de Tibi, del hambre de Agost y de las necesidades de otros pueblos, las que hubieran podido remediarse en parte, enviándoles algún socorro del fondo destinado á esa carretera que solo beneficiará á una sola clase de una sola comarca.

*El Constitucional* y *El Graduador* obediendo la consigna de las oposiciones, se lamentan de la conducta del Sr. Cánovas, al leer un telegrama del año de 1874 remitido al ministro de Ultramar, del que se desprende bien claramente el estado de la administración de la isla de Cuba en aquellos tiempos.

Y francamente, al leer esas censuras, se nos ocurría que no se hayan hecho por la oposición cuando el Sr. Ochoando leyó ciertos telegramas, cuando el Sr. Albacete dió cuenta de conversaciones telegráficas, y cuando el Sr. Sagasta basaba todos sus ataques contra la administración en los partes telegráficos leídos durante la discusión.

Nosotros no vamos aquí ni á aplaudir, ni á censurar el sistema; pero una vez puesto en práctica por las oposiciones, y valiéndose de él para combatir al Gobierno, tienen que ser justos y reconocer en el ministerio el derecho de defenderse usando de las mismas armas con que se le quiere herir.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

LA PROVINCIA.

Madrid 8 de Marzo 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Con motivo de las últimas declaraciones hechas en la Cámara popular por los señores Sagasta y Alonso Martínez, parece que se han acentuado las dificultades para la decantada unión de centralistas y constitucionales, de que hace algún tiempo

viene ocupándose la prensa. El jefe de los constitucionales no se dá á partido, ni se muestra dispuesto á hacer concesiones en ningún sentido. Repite el que quiera venir que venga, pero incondicionalmente.

Unos y otros, sin embargo, se muestran muy alborozados y satisfechos de los discursos pronunciados por sus respectivos jefes, en la terminada campaña parlamentaria provocada por la proposición del diputado demócrata señor Labra.

La resolución adoptada por el gobierno francés, en el asunto referente al súbdito ruso Hartmann, ha sido acogida con aplauso por la prensa de Madrid, exceptuando *La Epoca*.

Todos los periódicos aplauden ese acto de independencia y de respeto á las leyes, dado por el gobierno de la vecina República. Probablemente mañana se embarcará Hartman en un puerto de Francia con destino á la hospitalaria Inglaterra.

A las cuatro de la tarde de hoy aun no se había abierto la sesión del Congreso por falta de señores diputados. Probablemente no la habrá hasta mañana.

Se asegura que han fracasado todas las negociaciones seguidas en París para obtener un empréstito de 60 millones de duros, con destino á cubrir las necesidades de Cuba. Hay quien supone que el fracaso es debido á los debates provocados en el Congreso por los diputados Portuondo y Labra.

*El Corresponsal.*

SECCION LOCAL.

D. José Bueno y Rodríguez, alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que deseando armonizar el servicio público por lo que respecta á la policía de los muelles, que los intereses del Comercio, de acuerdo con el Excmo. Sr. Comandante de Marina, oídos el Sr. Administrador de Aduanas y el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia y presentes las observaciones hechas por respetables comerciantes, he resuelto reformar el Reglamento publicado en 19 de Febrero último, que quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.º Las mercancías que se descarguen en los muelles, previas las formalidades de la Legislación de Aduanas, no podrán permanecer en los mismos, mas que tres días después de su alijo, salvo aquellos casos en que dicha Administración considere preciso continúen por mas tiempo.

Art. 2.º Se habilita tanto para el desembarque de la pipería vacía, como para el embarque de la llena, el muelle de costa dominado *La Esplanada* desde el sitio en que suele colocarse el templete del Casino hasta el varadero; pudiéndose tambien verificar dichas operaciones en los puntos en que estén amarrados los buques, siempre que no permanezcan las pipas sobre el muelle mas que los días marcados en el artículo anterior.

Art. 3.º Los vapores de itinerario fijo, podrán desembarcar los efectos nacionales que conduzcan, por la parte del muelle del Este, frente á la Capitanía del puerto, siempre que no embarquen las operaciones de los demás buques, amarrados en él; pero con la precisa condición de ser colocados los géneros que se desembarquen en el espacio que queda libre, entre la línea férrea y el muro del citado muelle.

Art. 4.º Los efectos que queden en los muelles mas de los tres días marcados, fuera de los casos previstos en el artículo 1.º, serán levantados y depositados en el sitio en que se designe por cuenta de los dueños ó destinatarios, y no serán entregados hasta que se hayan satisfecho los gastos que se ocasionen.

Art. 5.º Si por efecto de circunstancias imprevistas quedasen en el muelle del Este, wagoes durante la noche, será condición precisa, queden colocados pasada la casilla de carabineros, contigua á la del encargado de los faros del puerto, para que estando arrimados al muro, no perjudiquen la vigilancia y tránsito público.

Art. 6.º Los buques de vapor, por las condiciones de sus fletamentos, y perentoriedad en sus salidas, podrán hacer su descarga con toda urgencia; pero obtenido el despacho de la Aduana, se procederá á levantar los efectos alijados sin interrupción de días ni horas hábiles de trabajo.

Art. 7.º Las planchas que sirvan para carga y descarga, terminadas las operaciones, se volverán á colocar en los sitios de donde se tomaron, de cuyo cumplimiento serán responsables los capataces de cuadrilla.

Art. 8.º El pescado fresco no podrá desembarcarse mas que por la playa del Postiguet ó por el varadero, á menos que el estado del mar no lo impida, en cuyo caso se designará punto para el desembarque, no pudiendo verificarse el lavado y

envasado del destinado, al tránsito sino precisamente en dicha playa ó en la del Babel ó dentro de las embarcaciones.

Art 9.º Los carros dedicados al trasporte no podrán transitar por los muelles, sino apeado el conductor y llevando la caballería del diestro.

Art. 10. Los carros no permanecerán en los muelles mas tiempo que el preciso para verificar sus operaciones de carga ó descarga, no pudiendo dejarse sueltas las caballerías de los mismos, y sacándose de los muelles las de los carros que conduzcan pipería de firme, mientras dure el trasiego de los caldos.

Art. 11. Queda prohibido verificar el trasiego de los caldos sobre los muelles, salvo algun accidente imprevisto y visible.

Art. 12. En los muelles no podrán colocarse puestos ambulantes que entorpezcan el movimiento comercial y tránsito público.

Art. 13. Los dependientes de las autoridades Municipal y de Marina, vigilarán el exacto cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, cada uno en la parte que les corresponda, pero debiendo auxiliarse mutuamente en los casos que sean necesarios.

Art. 14. Las infracciones del presente Reglamento serán castigadas con multas de 1 á 25 pesetas, segun el hecho y las circunstancias que le acompañen, y se satisfarán en el papel correspondiente.

Alicante 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Bueno.

*Dirección del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.*

El estado del Pantano en el día de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

- Existencia de agua, 48 palmos.
- Pared descubierta, 86 id.
- De cieno, 62 id.
- Entra, media hila.
- Sale, una.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 8 de Marzo de 1880.—El Director, José P. del Pobil.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Meliton.

SANTO DE MAÑANA.—San Eulogio.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

*Servicio especial de LA PROVINCIA.*

Berlin 8.—Las noticias de carácter oficioso de San Petersburgo consideran como una calumnia la suposición de algunos periódicos alemanes, de que el gran duque Constantino haya hecho ni directa ni indirectamente causa comun con los nihilistas.

Los periódicos publican hoy el texto de las declaraciones hechas en el Parlamento alemán por el ministro del Interior.

Sostuvo que las medidas de rigor empleadas por el gobierno para reprimir el socialismo están fundadas de sobra en vista de que todavía los órganos de este partido siguen predicando la agitación ilegal y la guerra contra las leyes.

Añadió que el partido socialista alemán sigue perfectamente organizado y que es por lo tanto indispensable estirparlo de raíz, prorogando la ley que concede al gobierno facultades escepcionales para restablecer el orden moral en el imperio.

Paris 8.—Continúa la tendencia en la baja en nuestros principales mercados de cereales.—En Nueva York ha bajado el trigo un centavo. En Inglaterra se observa bastante firmeza.—Los periódicos afectos al gobierno sostienen que la negativa de la estradición de Hartmann no ha entibiado lo mas mínimo las buenas relaciones que median entre Francia y Rusia, añadiendo que en la embajada rusa se previa este resultado.—Eu cuanto al señor Andrieni, prefecto de policía á quien han acusado duramente los intransigentes por su intervención en este asunto, no hizo mas que ajustarse estrictamente á las órdenes de sus superiores y no se cree probable por lo tanto se le prive del cargo que desempeña.

ALICANTE:

Imprenta de Gossart y Seva.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## GRAN BARATO DE LA CALLE MAYOR, frente al Casino.

Gran realizacion de todos los géneros de invierno. Desde hoy se venden estos artículos casi de balde en este acreditado barato. Acudid, que aun quedan mantas de lana para cama, clase superior, á 36 reales, las de once pesetas. Bayetas á 4 reales y mantones y demás géneros, todo casi de balde.

### PARA SEMANA SANTA.

Se ha recibido un completo surtido de géneros negros.

El rico merino de 7 rs. vara y las buenas capuchas negras de 34 rs. han llegado ya.

Además hay clases mas superiores en merinos y en capuchas que se han rebajado notablemente para que no puedan comprarse en ninguna tienda á tan bajos precios como se venden en este barato.

Los demás géneros, como cotonets, telas de colchen, bñovas, indianas, pañuelería de percal y de seda, y corbatas, ouellos y puños para caballero, etc., se venden como siempre mas baratos que en las otras tiendas.

Frente al Casino.

## LA ESTRANA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolentos, la boca tiene un gusto desagradable, sobre todo de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses va acompañada con una expectoración verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervioso, irritable y somnolento, y es tormentado por malos presagios. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa y subida de color, depositando un sedimento después de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazón; la vision se hace menos clara, y venise manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande prostracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admítase que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia delgado de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del hígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que affige á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Feigel es un remedio positivo y seguro.

De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sres. Ferrer y C., Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, en Madrid.

Sres. Scott y C., Barcelona, 10. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M.

Proprétario: A. J. White, á Londres.

Tambien de venta al por mayor, Sres. Antonio Busquets y Durán; y G. Formiguera, Barcelona. Al por menor, en todas las farmacias, á 14 reales frasco.

## Quincalla.

- |                  |                |
|------------------|----------------|
| Maletas.         | Cortaplumas.   |
| Sombrereras.     | Lancetas.      |
| Planchas-vapor.  | Peines.        |
| Idem ordinarias. | Batidores.     |
| Grifos superior. | Gutaperchas.   |
| Ata-mantas.      | Petacas.       |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas: |
| Sacos de noche.  | Cepillos.      |
| Caramañola.      | Sombrillas.    |
| Tijeras.         | Bastones.      |
| Cucharas.        | Bujias.        |
| Cuchillos.       | Hules.         |
| Ten doros.       | Plumeros.      |
| Cucharones.      | Antecojos.     |
| Navajas.         | Petacas.       |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

## CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.

De canónigo ó cameras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17. Alicante.

# FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante

## SOLUCION DE CLOR-HIDROFOSFATO DE CAL

preparado por

## DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

FARMACÉUTICO.—Plaza de Isabel II, ALICANTE.

Esta nueva preparacion es sin duda ninguna la mejor del fosfato calizo, puesto que éste en su estado natural no es soluble sino por la accion del ácido clorhídrico ó del jugo gástrico. La naturaleza misma nos manifiesta de un modo indudable lo indispensable que es para la nutricion y el lugar que ocupa para reparar las pérdidas del organismo, puesto que no hay alimento alguno, ni órgano por elemental que sea, que no contenga fosfato calizo; por eso es sumamente recomendado por los más eminentes facultativos en las anémias, sobre todo en las que predominan sintomas nerviosos, en las supuraciones de larga duracion, convalecencias penosas, clorosis, tisis, enfermedades escrofulosas y en la raquitis, aconsejando el uso frecuente de este medicamento á las nodrizas y niños, á los cuales facilita el gran trabajo de la denticion.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

## DEPOSITO EN MONOVAR

DE

# CRETA PURÍSIMA

(Carbonato de cal sin mezcla alguna) segun análisis recientemente practicado.

Este apreciado mineral tiene la benéfica é infalible propiedad de neutralizar y extinguir por completo el ácido en los mostos y en los vinos blancos, tintos y sidras.

Desde tiempo inmemorial se viene usando en los pueblos de esta provincia, de dicho admirable específico, que á muchos labradores ha hecho utilizar las cosechas que creian perdidas; reune la doble ventaja de ser inofensivo para la salud el empleo de dicha CRETA, toda vez que el primitivo y más poderoso agente del mismo es el carbonato de cal, destructor eficaz de los ácidos que hace desaparecer de los vinos.

A cada 100 arrobas se ponen 20 ó 25 libras del citado mineral, segun el grado de acidez menor ó mayor, procurando agitar el caldo varias veces al dia, como asimismo tener destapada la vasija, y á las 24 horas el vino se encontrará sin ágrico alguno.

Es eficaz el uso del referido mineral, cuando se emplea en el período de la pisa, en sustitucion del yeso que usan en muchas provincias para evitar la acidulacion. Usase tambien y el resultado supera, en vez del azufre, el que es bien comun emplearlo, aun cuando no tiene nada de ventajoso, pues la experiencia ha demostrado su ineficacia para evitar el ácido y para destruir el oidium y el phloesera; se emplea de igual modo que el azufre, y reune la doble ventaja de ser más segura su accion y muchísimo más económico. Es tambien el clarificador por excelencia, y se emplea de igual modo que para quitar el ágrico solo que es suficiente con la mitad de la cantidad.

La mayoría de las fabricas de bebidas gaseosas de esta provincia hacen en la actualidad uso de este mineral para la fabricacion de las mismas, con gran aceptacion del público.

Sirve, y no tiene rival, para la fabricacion de la Barrilla, con la que se confeccionan las legias para la elaboracion del jabon, unico procedimiento que se emplea con el renombrado de Mora.

Supera con notable ventaja á la tierra que usan los fabricantes de cristal y vidrio.

Es á la vez un mineral á propósito para limpiar los dorados, con mejor éxito que el que se obtiene por la tierra de Segovia.

Puntos de venta y precios.—En la mina, 4 reales arroba.—En la estacion de Monóvar, 20 reales quintal.

Advertencia.—Desde 10 quintales en adelante se harán descuentos de consideracion, segun la importancia de los pedidos.

Depósito en Monóvar: D. Estanislao Perez, plaza de la Iglesia, donde se dirigirá toda la correspondencia.

Otra.—No se remitirá pedido alguno si no viene acompañado de su importe, que puede ser en libranzas sobre casas particulares, por el Giro mútuo ó por el ferro carril en metálico.

## GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernos de todos tamaños.  
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.  
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.  
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.  
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.  
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

## A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| Azuclas.    | Compases.         |
| Hachas.     | Terrajas.         |
| Garlopas.   | Trincadores.      |
| Cepillos.   | Ficheros.         |
| Junteras.   | Saca-bocados.     |
| Guillames.  | Triángulos.       |
| Tenazas.    | Barrenas.         |
| Alicates.   | Berbiques.        |
| Cortafrios. | Formones.         |
| Visagras.   | Chubias.          |
| Limas.      | Roblones.         |
| Escofinas.  | Escuadras.        |
| Sierras.    | Destornilladores. |
| Serruchos.  | Cuchillas.        |
| Verduzos.   |                   |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

## RESTAURANT DE CATALUÑA

DE

## JUAN CALATAYUD Y COMPAÑIA.

San Fernando, 14, Alicante.

Habiéndonos encargado de este establecimiento en virtud de compra del mismo, hemos creído conveniente ponerlo en conocimiento del público por si se sirve honrarnos con su asistencia, seguro de encontrar en él un esmerado y económico servicio.

Hay cubiertos desde 6 reales en adelante.

Al propio tiempo tenemos el gusto de anunciar á los señores concurrentes que hallarán un variado y selecto surtido de los mejores vinos del pais, Jerez y Burdeos, abundando mucho la exquisita manzanilla Olorosa y Solera, el Medóc, el fino Champagne y otros de reconocido mérito.

Tambien se espande el rico café que ha dado fama á esta casa.

Se sirven pedidos á domicilio.

## Á LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca).—Grifos metal, todos números.  
Estaño superior, Bandera y Cordero.  
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.  
Cobre en planchas, varios gruesos.  
Laton en planchas, varios números.  
Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13,